

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Victoria, Tamaulipas, siendo las diez con treinta minutos del tres de febrero de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente, **Juan Carlos López Aceves**, da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto e instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, y el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Acto seguido, al verificarse la existencia del Quórum Legal, el Secretario Ejecutivo comunicó a los Comisionados y al público que nos sigue por Internet, el Quórum legal correspondiente, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto después de eso el Comisionado Presidente declara instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e instruye al Secretario Ejecutivo para que dé lectura al Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/0176/2016/JCLA.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/178/2016/RJAL.

Punto Número Siete: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/176/2016/JCLA. Y **Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/176/2016/JCLA.**

Acto seguido, el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** manifestó que la recurrente presentó solicitud de información ante el ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a quien le solicitó los estados financieros consolidados en documento digital que emite el sistema contable del Ayuntamiento, en formato de datos abiertos, donde mostrara la deuda total comprometida al 30 de septiembre del 2016.

Manifestó que, fue atendido por la autoridad señalada como responsable a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, comunicó a la particular que los estados financieros solicitados se encontraban en proceso de elaboración, motivo por el cual no se encontraban disponibles, expresó que la recurrente se agravió ante la negativa a su solicitud de información, y acudió ante nuestro Organismo garante, a interponer el recurso de revisión, en contra de dicho ayuntamiento.

Mencionó que, fue abierto el periodo de alegatos para ambas partes, lo que fue atendido por la autoridad a través de un mensaje de datos y anexo, enviado a la cuenta itzamaat@gmail.com, con copia para el Instituto, del que se advirtió en su contenido, que se trataba de un archivo digital que contenía el estado de situación financiera del municipio de Tampico, y manifestó haber enviado los estados financieros solicitados, a la dirección electrónica perteneciente a la particular, con copia para nuestro Organismo Garante.

Informó que, se procedió a determinar los agravios formulados por el recurrente, donde el particular se duele de la negativa a su solicitud de información y por su parte, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, expresó que envió la información requerida en la solicitud de información, y por lo tanto, quienes esto resolvieron estimaron que la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, reparó las violaciones cometidas al derecho constitucional de acceso a la información de la particular, ya que, subsistía el agravio relacionado con la falta de respuesta y mencionó que el sujeto obligado de referencia enmendó las violaciones cometidas al derecho humano aquí invocado al brindarle el acceso al documento requerido en su solicitud de información.

Expresó que, se declaró el sobreseimiento del Recurso de Revisión interpuesto por Itzama Sarasvati Maat, en contra del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, toda vez que fue restituido su derecho de acceso a la información anteriormente transgredido.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/176/2016/JCLA.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/178/2016/RST. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/178/2016/RJAL.**

En uso de la voz la **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena** mencionó que el recurrente realizó una solicitud de información ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas, correspondiente al folio 00261616, en la cual requirió se le proporcionara el sueldo, compensación y gasolina otorgada al titular de la dependencia, así como a cada uno de los subsecretarios, directores, jefes de departamento, el criterio, método o justificación para el otorgamiento de

compensaciones y gasolina otorgado a los servidores públicos señalados, aunado a lo anterior el objeto de la gasolina otorgada, quien determina la compensación y la gasolina otorgada a los servidores públicos de esa dependencia.

Manifestó que, le informó al particular en relación al sueldo y compensaciones de los niveles de jefes de departamento a secretario, los mismos se otorgaban en base al tabulador vigente dos mil dieciséis de la Secretaría de Administración, mismo que le inserto en dicho mensaje, anexó liga electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/lisgeneral-del-personal-que-labora/tabulador-2016/> donde podría consultarlo, mencionó que, a través de dicho tabulador es posible observar el nivel, sueldo, percepción por concepto de becas y canasta básica, así como las compensaciones según el nivel de puesto, en donde se advierte el monto mínimo, así como el máximo susceptible de percibir de acuerdo al nivel de puesto.

Mencionó que, la particular estuvo inconforme con la respuesta, por lo que acudió ante este Organismo garante a interponer el recurso de revisión en contra de dicha secretaria, argumentó que la autoridad recurrida se limitó a proporcionarle nombres y sueldo base de los servidores públicos, sin embargo precisó que el ente público omitió pronunciarse sobre el resto de la información solicitada como compensaciones y gasolina otorgada, y admitido el recurso de revisión, se declaró abierto el periodo de alegatos donde solo la autoridad rindió alegatos a través de los que la solicitud de información fue atendida debidamente en lo referente al nombre, sueldo y compensaciones del titular de la dependencia, subsecretarios, directores y jefes de departamento, enviándole plantilla de personal con el nombre del titular de la dependencia, sueldo, compensación, nombre, sueldo y compensación de los subsecretarios, nombre, sueldo y compensación otorgada a cada uno de los jefes de departamento de esta dependencia.

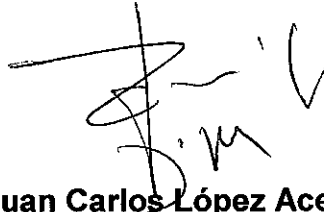
Comentó que, la titular de la Unidad de Transparencia, argumentó que, en relación al método o justificación para el otorgamiento de gasolina otorgado a los servidores públicos señalados, se le informó a la impetrante que es un apoyo que se le brindaba al personal en vehículos oficiales exclusivamente, para los requerimientos diarios que solicitan las áreas de esa Secretaría y era controlada por la Dirección Administrativa, y mencionó que el ente responsable, precisó que la Unidad de Transparencia, procedió a proporcionar la información necesaria, atendiendo todos y cada uno de los planteamientos de la solicitante.

Expresó que, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, manifestó haber atendido los planteamientos formulados por la solicitante, y de esta manera consideró que contrario al agravio expresado del particular resultó infundado, por lo que este Organismo garante consideró pertinente confirmar la respuesta de la Secretaria de Finanzas.

El Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/178/2016/RJAL.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cincuenta minutos del día tres de febrero de dos mil diecisiete.



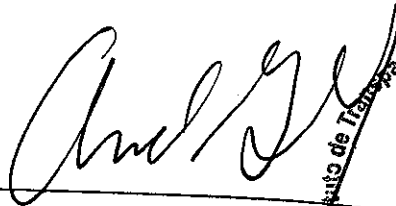
Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola
Loperena
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y APROBADA EL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.